

ACUERDO No. 002 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES PRESENCIALES, SE IMPLEMENTAN UNAS ACTIVIDADES ACADEMICAS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA CON OCASIÓN DE LA FASE DE CONTENCIÓN DEL COVID-19 Y LA DECLARACION DE EMERGENCIA SANITARIA DEL GOBIERNO NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD- OMS.”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los ordinales b) y j) del artículo 27 del Estatuto General corresponde al Consejo Académico “Adoptar las políticas académicas referentes al profesorado y al estudiantado y “Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria” respectivamente.

Que ante la situación del coronavirus COVID-19 en Colombia, la Universidad de La Guajira debe establecer medidas de contención de la pandemia establecidas y exigidas por las instituciones Nacionales, anunciadas por el presidente de la República, los Ministerios de Salud y Educación Nacional y la Organización Mundial de la Salud-OMS.

Que consecuentemente con lo anterior, el Consejo Académico en sesión realizada el día 16 de marzo de la presente anualidad en aras de proteger la salud de los estudiantes y docentes, la Universidad de La Guajira,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la suspensión de las clases presenciales de pregrado, posgrados y educación continuada en la universidad a partir del 16 de marzo de 2020 en la sede principal y sus sedes hasta nuevo aviso, así como de las demás actividades académicas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Adicionalmente se deberán acatar las siguientes medidas:

1. Durante la semana del 17 al 22 de marzo de 2020 se sugiere a los docentes revisar y reconfigurar sus planes de clases usando estrategias didácticas remotas, para asegurar la continuidad de las actividades académicas.
2. Las actividades académicas continuarán desarrollándose usando diferentes recursos didácticos como: como plataformas virtuales, correo electrónico institucional y otras, los cuales serán organizados e implementados de manera oficial por la institución. Por lo que se invita a docentes y estudiantes a acatar los protocolos y recomendaciones establecidas para tal fin.
3. Toda la comunicación oficial dirigida a los docentes y estudiantes, en torno al desarrollo de actividades académicas, se hará a través de las facultades y sus decanos y en las sedes, a través de los directores de sedes y coordinadores académicos.
4. El consejo académico recomienda a la comunidad universitaria mantenerse aislada en sus hogares como medida de prevención y estar pendiente de las directrices institucionales para el desarrollo de las actividades académicas.



5. Finalmente la universidad recomienda seguir las medidas sanitarias de prevención de los organismos de salud.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, para lo cual se generará un comunicado oficial en todos los medios de comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los quince (16) días del mes de marzo de dos veinte (2020)


CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Rector


LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ
Secretaria General



